

GL-240

TELECARIBE sociedad entre entidades públicas del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, en cumplimiento del cronograma establecido en el documento proyecto de pliego de términos y condiciones, procede a brindar respuesta a observaciones, de la siguiente forma:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES****PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 008 de 2024**

**OBJETO:** Estudios, diseños y obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada del canal TELECARIBE.

En cumplimiento a lo señalado en el pliego de condiciones y en el Manual de contratación Telecaribe, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de contratación CP 008 de 2024, así:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS:**

Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión:10  
Fecha: 04/05/23

El día 11 de septiembre de 2024, se llevó a cabo audiencia de socialización de pliego de términos y condiciones, en la cual se presentaron las siguientes observaciones:

**1. ALFREDO GONZALEZ RUBIO:**

- a) ***“¿Como sería el proceso para agendarnos para la visita técnica, por medio del correo o como se solicita?”***

**RESPUESTA:** La visita técnica se realizará en la fecha estipulada en el cronograma establecido en el proyecto de pliego de términos y condiciones, siendo esta a las 8:30 am del 17/09/2024. Previo a su asistencia, los interesados pueden agendarse a través de la dirección electrónica [convocatoria@telecaribe.com.co](mailto:convocatoria@telecaribe.com.co)

Se aclara que: No es obligatorio el agendamiento pues para la visita estarán disponibles en la fecha y hora un equipo de servidores en las instalaciones del Canal para las personas interesadas en hacer el recorrido.

- b) ***“La otra pregunta, es referente al presupuesto; como es un proyecto que tiene dos fases, de cierta manera, la primera deriva de la segunda, y si bien dentro del criterio de evaluación hay un criterio que contiene la oferta económica, la pregunta es si ¿tienen algunos rangos preestablecidos o algo de referencia?, pues va a depender mucho de los diseños.”***

**RESPUESTA:** De acuerdo con su observación, TELECARIBE se permite informar que en el numeral 5.1.1.1. OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA del proyecto de pliego de términos y condiciones, se establece:

*“Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, la cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado (P.O.E), ni deberá estar por debajo del 97% del P.O.E. El oferente deberá diligenciar el formato Anexo 001- Oferta económica obra Telecaribe, el cual se adjunta a este proceso. Si el oferente supera los límites establecidos en la propuesta económica su propuesta será RECHAZADA.”*

De lo anterior, se colige que las ofertas deben oscilar entre el 97% y el 100% del Presupuesto Oficial Estimado (P.O.E.), so pena de rechazo.

Se reitera que el valor del Presupuesto Oficial Estimado, incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, licencias, permisos y demás erogaciones que implique la realización de los diseños y la obra, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar.

Se recomienda hacer una lectura integral de los documentos publicados en la convocatoria 008-2024 y tomar en consideración lo establecido en el numeral 2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Proyecto de Pliego.

## 2. LIBARDO MERCADO

- a) ***“Mi pregunta va relacionada con lo siguiente, entiendo entonces, y de acuerdo a lo que está establecido en los pliegos, el plazo para la ejecución de la obra es de tres (3) meses incluyendo la etapa de estudios y diseño ¿la entidad tiene algún cronograma base o interno que haya hecho donde aparezcan cada una de las actividades a desarrollar en esos tres meses independientemente del mes de estudios y diseños, es decir los otros dos meses que quedan, cuáles serían las actividades que se necesitan ejecutar, esa es mi pregunta.”***

**RESPUESTA:** Las actividades que se incluyen en el presente proceso se pueden ejecutar en los tres meses dispuestos como plazo por TELECARIBE, teniendo en cuenta que no se trata de una obra nueva.

El contratista deberá determinar con sus estudios y diseños el cronograma necesario para darle cumplimiento a la ejecución de la obra dentro del término establecido por TELECARIBE.

Sugerimos hacer uso de la visita técnica definida en el cronograma del pliego de condiciones, para que puedan verificar el alcance y determinar el plan de trabajo para la ejecución de la obra en la eventualidad en que sean oferentes.

## OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL CORREO [convocatoria@telecaribe.com.co](mailto:convocatoria@telecaribe.com.co)

3. **SOLINSER S.A.S.** – El 12 de septiembre de 2024, siendo las 9:42 am, se recibieron observaciones por parte de la empresa en los siguientes términos:



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión:10  
Fecha: 04/05/23

## Observaciones proceso 008-2024

SS Solinser S.A.S. <solinsersas@gmail.com>  
Para: Convocatorias 2023 Telecaribe  
Reenvió este mensaje el Jue 12/09/2024 10:52.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones del proceso No. 008-2024, cuyo objeto es ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE FORTALECIMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTALADA DEL CANAL TELECARIBE, nos permitimos solicitar a la entidad claridad acerca de los siguientes aspectos:

1. Numeral 5.1.1.2, Factor calidad. Para la ponderación de este punto se solicita que el proponente presente elementos que acrediten el factor de calidad de su trabajo, tomando en consideración criterios sugeridos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presentación de un Sistema de Control de Calidad, y del desempeño del contratista en contratos anteriores. Si bien el pliego menciona que este factor lo acredita uno de los participantes, en caso de proponentes plurales, da la impresión que por la redacción es solo para el de medida de desempeño de contratistas en contratos anteriores. Se solicita a la entidad aclarar que es para ambos criterios del factor y no solo para uno.

2. Numeral 5.1.1.3, implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. La entidad establece un criterio de puntuación dependiendo del resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG, de cada uno de los que conforman el proponente plural, pero para este caso, cuando haya diferentes puntuaciones, solicitamos a la entidad que se tome la calificación más alta de uno de los proponentes como la que es válida.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

**a) Numeral 5.1.1.2, Factor calidad. Para la ponderación de este punto se solicita que el proponente presente elementos que acrediten el factor de calidad de su trabajo, tomando en consideración criterios sugeridos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presentación de un Sistema de Control de Calidad, y del desempeño del contratista en contratos anteriores. Si bien el pliego menciona que este factor lo acredita uno de los participantes, en caso de proponentes plurales, da la impresión que por la redacción es solo para el de medida de desempeño de contratistas en contratos anteriores. Se solicita a la entidad aclarar que es para ambos criterios del factor y no solo para uno.**

**RESPUESTA:** Se aclara que el criterio ponderable de calidad es para ambos criterios calificables. Por lo anterior se ajusta la redacción en el pliego de condiciones quedando de la siguiente forma:

“

**5.1.1.2. FACTOR CALIDAD – 120 Puntos**

*Telecaribe asignará un puntaje de hasta 120 puntos al Proponente que presente elementos que acrediten el factor de calidad de su trabajo, tomando en consideración criterios sugeridos por Colombia Compra Eficiente, así:*

CONCEPTO	PUNTAJE
Sistema de Control de Calidad	60

<i>Desempeño del contratista en contratos anteriores</i>	<b>60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

**EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD** puede ser acreditado por el proponente con la presentación de i) Manual de Calidad, ii) Instructivo de procedimientos que aseguran la calidad, iii) documentos que describan cómo se aplica el control de calidad o iv) Documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de un producto, ítem o elemento de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos.

**EI DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES** podrá ser acreditado con la presentación de i) Resultados de test de calidad realizados en obras anteriores sobre requerimientos técnicos aceptados por el interventor de la obra, ii) Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características o iii) Certificación de contratos terminados oportunamente.

Los proponentes podrán acreditar un “Sistema de control de calidad” a través de alguno de los documentos enlistados en el párrafo ut supra y se le otorgará 60 puntos.

También podrán acreditar el “desempeño en contratos anteriores” a través de algunos de los documentos enlistados en el párrafo que los contiene y se le otorgará 60 puntos.

Se colige que los oferentes pueden sumar hasta 120 puntos por calidad.

Cuando se trate de Proponentes Plurales, al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrán acreditar tanto “Sistema de control de calidad”, como el “desempeño en contratos anteriores” y se harán acreedores de los puntos establecidos para estos criterios.

**IMPORTANTE:** TELECARIBE se reserva el derecho de verificar si el proponente o los integrantes del proponente plural, se encuentran con anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. De ser así se calificará este criterio con un puntaje de cero (0) independientemente de contar con los requisitos de calidad requeridos en este ítem.”

**b) Numeral 5.1.1.3, implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. La entidad establece un criterio de puntuación dependiendo del resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG, de cada uno de los que conforman el proponente plural, pero para este**

**caso, cuando haya diferentes puntuaciones, solicitamos a la entidad que se tome la calificación más alta de uno de los proponentes como la que es válida.**

**RESPUESTA:** No se acoge la observación. Por tratarse de criterios de ponderación y no habilitantes, TELECARIBE puede implementar sus propios criterios para el otorgamiento de puntajes.

En aras de garantizar un proceso equitativo sin poner en desventaja a quienes se presenten como oferentes singulares frente a los plurales (o viceversa), se hace necesario que el porcentaje del cumplimiento de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo de los oferentes plurales sea ponderado.

Ahora bien, para el caso de proponentes plurales, cada uno debe acreditar su porcentaje de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo a través del documento requerido para ello. Para determinar el porcentaje conjunto por el cual será calificado el proponente plural, TELECARIBE ponderará el porcentaje de implementación tomando en consideración el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el consorcio o la unión temporal.

**4. GUILLERMO CUELLO - 12 de septiembre de 2024, siendo las 10:14 am, se recibió la observación por parte del señor, en los siguientes términos:**



Buenos días. Por medio de la presente solicitamos respetuosamente aplazar la fecha y hora para presentar observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del proceso dado que en la pagina donde se encuentra publicado el proceso no hay acceso al presupuesto base. Esto es clave para poder entender cuales son las actividades mas relevantes del proyecto y poder hacer observaciones.

Mil Gracias

- a) ***“Buenos días. Por medio de la presente solicitamos respetuosamente aplazar la fecha y hora para presentar observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del proceso dado que en la pagina donde se encuentra publicado el proceso no hay acceso al presupuesto base. Esto es clave para poder entender cuales son las actividades mas relevantes del proyecto y poder hacer observaciones.” (SIC)***

**RESPUESTA:** No se acoge la observación de aplazamiento del interesado. Es importante señalar que el contrato que derive de la presente convocatoria es en modalidad LLAVE EN MANO, por lo que no existe un presupuesto final detallado sino unas actividades de obras generales, que resultaron del estudio de mercado que adelantó TELECARIBE para tal fin.




Además, en la Convocatoria 008-2024, están todos los elementos necesarios para hacer una propuesta económica.



Asimismo, se señala que los términos establecidos en el presente proceso obedecen a lo contemplado en el manual de contratación de TELECARIBE, así como lo establecido en la resolución que asigna recursos del FUTIC para la ejecución del proyecto.

**5. GUILLERMO CUELLO - 12 de septiembre de 2024, siendo las 10:57 am, se recibieron observaciones adicionales por parte del señor, en los siguientes términos:**

Guillermo Cuello <gcuello.covein@gmail.com>  
Para: Convocatorias 2023 Telecaribe

Responder Responder a todos Reenviar      
Jun 12/09/2024 10:57

Buenos días. Por medio a la presente solicitamos respetuosamente las siguientes modificaciones al proyecto de pliego de condiciones en aras de tener una mayor pluralidad de oferentes para el proceso:

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD (UNSPSC)**

-Dentro del proyecto de pliegos se exige que el proponente tenga cada uno de los codigos presentados (721214-721015-721029-721033). Solicitamos que la exigencia sea que el proponente tenga AL MENOS UNO de los codigos presentados. Creemos que es suficiente con presentar la experiencia general y específica en los contratos que se aportarían. Además, en los procesos publicos en el pais casi siempre se exige al menos uno de los codigos. Esto para una mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

-Solvencia: solicitamos bajar la solvencia a que sea mayor a 1.50 para mayor pluralidad de oferentes. Adicionalmente se le está otorgando el mayor puntaje en CF (Capacidad Financiera) de 40 puntos para los proponentes que tengan mayor 1.50 lo cual estaría coherente.

-Nivel de Endeudamiento: solicitamos modificar el indice a menor o igual a 0.70 ya que en la mayoría de los contratos publicos a nivel nacional esa es la exigencia y se lograría una mayor pluralidad de oferentes.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

-Solicitamos respetuosamente que se pueda acreditar la experiencia de contratos con el acta de entrega firmado por todas las partes con la información exigida en los pliegos.

**EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO**

-Solicitamos respetuosamente que la exigencia de aportes para el cumplimiento del personal minimo sea exigido al contratista despues de que sea adjudicado. Creemos que con la firma del anexo (COMPROMISO EQUIPO MINIMO DE TRABAJO) es suficiente.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

-Solicitamos evaluar si para el puntaje final no sea exigido tener una persona con discapacidad. Esto con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes.

Mil Gracias. Reiteremos la solicitud anterior de aplazar las observaciones ya que tenemos otras mas pero por el cierre no logramos enviarlas.

- a) ***“CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD (UNSPSC) Dentro del proyecto de pliegos se exige que el proponente tenga cada uno de los codigos presentados (721214-721015-721029-721033). Solicitamos que la exigencia sea que el proponente tenga AL MENOS UNO de los codigos presentados. Creemos que es suficiente con presentar la experiencia general y especifica en los contratos que se aportarían. Además, en los procesos publicos en el pais casi siempre se exige al menos uno de los codigos. Esto para una mayor pluralidad de oferentes en el proceso.” (SIC)***

**RESPUESTA:** No se acoge la observación. TELECARIBE requiere que la experiencia que acredite cada oferente (plural o no) este inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que esta inscripción le otorga al canal una garantía de experticia avalada por la cámara de comercio.

Los códigos escogidos no obedecen al azar sino a un estudio del sector realizado por la oficina de planeación en el que se dispuso qué códigos del segmento 72 son necesarios para la realización de esta obra, pues obedecen a servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

Es importante aclarar que TELECARIBE no solicita que sean los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que deben acreditar los proponentes en sus RUP, sino que deben certificar al menos los contenidos en el numeral 2.4. del Proyecto de Pliego.

**b) “CAPACIDAD FINANCIERA**

**-Solvencia: solicitamos bajar la solvencia a que sea mayor a 1.50 para mayor pluralidad de oferentes. Adicionalmente se le está otorgando el mayor puntaje en CF (Capacidad Financiera) de 40 puntos para los proponentes que tengan mayor 1.50 lo cual estaría coherente.**

**-Nivel de Endeudamiento: solicitamos modificar el índice a menor o igual a 0.70 ya que en la mayoría de los contratos públicos a nivel nacional esa es la exigencia y se lograría una mayor pluralidad de oferentes.” (SIC)**

**RESPUESTA:** Se acogen parcialmente las solicitudes, de conformidad con un análisis financiero que revisó los criterios sugeridos por CCE en un estudio de mercado de una muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-, sin que esta modificación suponga un riesgo para la correcta ejecución de lo requerido en la convocatoria pues, además de esos criterios, los oferentes deberán contar con capacidad residual que soporte la carga económica que supone la contratación.

Esta modificación, además, aseguraría un mayor número de proponentes para la convocatoria.

Quedando entonces los indicadores contenidos en el numeral 4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, así:

“

**a. Capital de Trabajo:** Este deberá ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

*Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente  $\geq$  75% del presupuesto oficial.*

*Para el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes; sin embargo, uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio deberá acreditar que tiene mínimo el 50% del 100% del capital de trabajo solicitado en este numeral.*

**b. Solvencia:** Ésta deberá ser mayor a dos punto cero (2,0) y se calculará según la fórmula siguiente:

*Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  2,0*





c. **Nivel de Endeudamiento:** Éste deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%) y se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) \leq 0,50$$

c) **“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**-Solicitamos respetuosamente que se pueda acreditar la experiencia de contratos con el acta de entrega firmado por todas las partes con la información exigida en los pliegos.”**

**RESPUESTA:** No se acoge la solicitud. Para TELECARIBE es indispensable contar con una garantía de que las obras realizadas por el proponente no tienen pendientes o anotaciones de inconformidad, razón por la cual el acta de entrega no garantiza que la obra haya sido recibida a satisfacción.

Por lo anterior, se hace necesario que se haga con *“certificaciones o actas de liquidación de contratos **EJECUTADOS Y FINALIZADOS** que acrediten su experiencia en remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de la infraestructura física de edificaciones de uso institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado”*

d) **“EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO**

**-Solicitamos respetuosamente que la exigencia de aportes para el cumplimiento del personal mínimo sea exigido al contratista después de que sea adjudicado. Creemos que con la firma del anexo (COMPROMISO EQUIPO MINIMO DE TRABAJO) es suficiente.” (SIC)**

**RESPUESTA:** No se acoge la solicitud. TELECARIBE requiere conocer la experiencia del personal que será empleado en la ejecución de cada etapa de la obra. Para ello se debe diligenciar y aportar los anexos No 2 y No. 13, acompañados de los documentos necesarios para la validez del equipo de trabajo así:

1. Copia de la hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida.
2. **Anexo N° 3** de experiencia del personal ofrecido.
3. Copia de la cedula de ciudadanía.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
6. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
7. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
8. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
9. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto

debidamente suscrita.

En todo caso se recomienda leer con detenimiento el numeral 4.3.3. y los requerimientos realizados que deberán ser aportados con la propuesta.

e) **“OTRAS CONSIDERACIONES**

***-Solicitamos evaluar si para el puntaje final no sea exigido tener una persona con discapacidad. Esto con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes.”***  
**(SIC)**

**RESPUESTA:** No se acoge la solicitud. Se aclara que el criterio de participación de personas en situación de discapacidad no es un criterio habilitante, razón por la cual no se constituye en un factor limitante para que exista pluralidad de oferentes.

Además, es importante señalar que este criterio ponderable tiene un sustento legal y no obedece a un capricho de TELECARIBE. En efecto, se otorga el porcentaje que establece la norma que corresponde tan solo al 1% del puntaje total.

De esta forma, se encuentran aclaradas las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma, del presente proceso de selección.

En Puerto Colombia, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ**

Gerente.

Revisó: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo.  
Revisó: Fadue Blal – Secretaria General.  
Revisó: Jorge Salas – contador.  
Revisó: Yecika Calderón – profesional oficina jurídica.